

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Arrendamientos Santa Fe E.U.
Demandado	Javier Mauricio Posada Ríos
Radicado	05001 40 03 028 2022 00579 00
Providencia	Incorpora, requiere previo DT

Se incorpora al expediente memorial que envía la parte actora en donde remite el diligenciamiento de los oficios número 540 y 541, sin embargo particularmente del número 540 no remitió el acuse de recibido ya fuera automático o expreso, tal y como fue solicitado en auto anterior, por tal motivo se requiere a la parte accionante para que acredite ante el Despacho la constancia de diligenciamiento del oficio número 540, **con su respectivo acuse de recibido ya sea automático o expreso.**

Así mismo se le requiere para que remita el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5126468, en donde se logre evidenciar que la medida fue inscrita.

Para la anterior diligencia cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

Por otro lado, se le insta a la parte para que proceda con la notificación al demandado, con el fin de avanzar a la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25e0d454bbbeaad5616065a2594fb1ff1382a9f9c0c488e4e8e286b32a2705ff**

Documento generado en 18/08/2022 08:29:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>